

INFORME

Teniendo en cuenta la Ley N.º 5.282 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, específicamente el Artículo 8º Regla general. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones: inc. j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental.

En este sentido, se informa que en el mes de agosto no se han suscrito convenios y/o acuerdos con la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-

Asunción, 15 de setiembre de 2025.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELECTUAL
PARAGUAY

Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General

www.dinapi.gov.py